



Código de Conducta para Colaboradores de Sobi

Introducción

Para lograr nuestra visión de convertirnos en líderes mundiales en tratamientos innovadores para enfermedades raras, en Sobi actuamos de manera responsable y generamos confianza en todos los aspectos del negocio. La seguridad e integridad de nuestros pacientes, clientes y empleados son fundamentales para nosotros y la calidad de los productos que ofrecemos nuestra máxima prioridad.

En nuestra actividad diaria y en todas nuestras operaciones cumplimos con pautas éticas como la Carta Internacional de Derechos Humanos, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y los diez principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, en el que participamos. Más allá de la dimensión ética, los requisitos de los Colaboradores en términos de calidad se especifican en acuerdos redactados según las directrices de buenas prácticas (GxP) definidas en el sector farmacéutico.

Sobi es miembro de la PSCI (Iniciativa para la Cadena de Suministro Farmacéutica). El Código de Conducta para Colaboradores también cumple con los principios de la PSCI para la Gestión Responsable de la Cadena de Suministro en términos de ética, derechos humanos, derechos laborales, salud y seguridad, medio ambiente y sistemas de gestión relacionados.

Objeto del Código de Conducta para Colaboradores de Sobi

Nos esforzamos por entablar relaciones estables y a largo plazo con todos nuestros colaboradores y proveedores. Promovemos negocios responsables y estamos comprometidos con limitarnos a trabajar con Colaboradores (proveedores, contratistas, distribuidores, socios de *joint ventures* o copromociones, agentes y colaboradores de investigación o licencia) que adopten estándares éticos coincidentes con los nuestros. Esperamos que todos los Colaboradores cumplan íntegramente con las leyes aplicables y los estándares, convenciones y declaraciones internacionales relevantes.

El objeto del Código de Conducta para Colaboradores de Sobi (el «Código») es esclarecer nuestros requisitos. El Código refleja todas nuestras relaciones contractuales y de colaboración. Hablaremos y trabajaremos codo con codo con nuestros Colaboradores para garantizar que acepten, apoyen y sigan los principios definidos. Sobi evaluará a los nuevos Colaboradores antes de firmar el contrato, estudiando cómo se están aplicando estos principios mediante la evaluación de riesgos y podrá reevaluar a sus Colaboradores para garantizar que se cumplan dichos estándares.

Ninguna guía, por detallada que sea, puede anticipar todos los escenarios y desafíos posibles. Por lo tanto, esperamos que todos los Colaboradores hagan valer su criterio y sentido común y actúen de acuerdo con la esencia y las líneas maestras de este Código, así como con las leyes y normativas pertinentes.

Guido Oelkers,
director general y presidente

Estocolmo, Suecia
Marzo de 2021

Compromisos

Derechos humanos y laborales

Los derechos humanos fundamentan todas nuestras operaciones. Los Colaboradores respetarán los derechos humanos y los promoverán en sus organizaciones y en cualquier relación con terceros, tal como se describe en la Carta Internacional de Derechos Humanos y en la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

El Colaborador apoyará y ejercerá la protección de los derechos humanos y laborales adoptados internacionalmente, incluidos:

- Trabajo infantil: No se puede tolerar ningún tipo de trabajo infantil. No se empleará a ninguna persona que no tenga la edad mínima legal para trabajar de acuerdo con la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño o la normativa nacional (se aplicará la disposición más estricta).
- Trabajo forzado: No se tolerará ningún trabajo forzado, obligatorio ni involuntario de ningún tipo. Esto incluye todo trabajo o servicio obtenido de alguien bajo la amenaza de cualquier sanción o por cualquier trabajo o servicio que una persona no haya ofrecido voluntariamente.
- Respeto a la diversidad, sin discriminación, acoso ni abuso: No toleramos ningún tipo de acoso ni abuso físico o mental. Tampoco toleramos la discriminación en las prácticas de contratación y empleo, como las promociones, las prestaciones y el acceso a la formación. Los Colaboradores deben respetar la diversidad y la dignidad personal de sus empleados.
- Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva: Los Colaboradores se asegurarán de que la libertad de asociación esté protegida mediante el derecho a afiliarse, no afiliarse o formar un sindicato con arreglo a derecho. También garantizarán que se respete ese derecho sin temor a represalias, intimidación o acoso y reconocerán el derecho de los empleados a la negociación colectiva.
- Salud y seguridad de los empleados: Los Colaboradores identificarán y evaluarán los riesgos para la salud y la seguridad y minimizarán su impacto negativo; se asegurarán de que todos los empleados estén protegidos de los posibles peligros para su salud y seguridad; se asegurarán de facilitar equipo de protección personal adecuado y en buenas condiciones a todos los empleados; y aplicarán procedimientos y sistemas para gestionar, controlar y notificar lesiones y enfermedades laborales.
- Compensación: Los Colaboradores deben cumplir como mínimo con las leyes y normativas locales relacionados con la remuneración, incluidos los salarios mínimos, las horas extra y las prestaciones obligatorias.
- Horario laboral: Los Colaboradores deben asegurarse de que el horario laboral cumpla con las leyes locales, los convenios de la OIT o los convenios colectivos (el que brinde una mayor protección al trabajador). Además, los Colaboradores tienen que asegurarse de que el horario laboral se divida en horas normales de trabajo y horas extra, si así lo requieren las leyes locales. Dichas horas extra no podrán exceder el máximo establecido por las leyes locales y deberán ser voluntarias.
- Notificación de problemas: Los Colaboradores proporcionarán a los trabajadores un mecanismo para notificar incidentes/quejas/infracciones de las políticas. Ese mecanismo será transparente, imparcial y anónimo y no entrañará ningún riesgo de represalias contra los trabajadores que denuncien.

Medio ambiente

Proteger el medio ambiente es esencial para un desarrollo sostenible. En Sobi nos esforzamos por mejorar nuestro desempeño ambiental y el de otros dentro de nuestro ámbito de influencia.

Los Colaboradores deberán:

- Tener un buen conocimiento de su propia responsabilidad medioambiental y de los desafíos e impactos ambientales causados por sus operaciones. También deberán realizar evaluaciones de riesgo que permitan aplicar proactivamente medidas medioambientales.
- Adoptar una estrategia preventiva y no usar materiales ni procesos que tengan un efecto medioambiental negativo. Cuando se disponga de alternativas adecuadas, reemplazar los materiales y métodos que puedan entrañar riesgos potenciales.
- Cumplir con todas las leyes y los estándares medioambientales relevantes, en particular respecto a los residuos, el aire y el agua en la producción, los productos y los servicios, así como procurar contar con los permisos medioambientales obligatorios.
- Prevenir la contaminación antes que mitigar el impacto. Hay que controlar y minimizar todo tipo de residuos, así como las emisiones a la atmósfera, al agua y al suelo.
- Promover el desarrollo y la distribución de las tecnologías que más respeten el medio ambiente.
- Trabajar activamente para eliminar o limitar el uso de productos químicos y materiales peligrosos y garantizar un manejo adecuado —incluyendo el almacenamiento, transporte y eliminación— para eliminar la huella ambiental.

- Reemplazar los recursos no renovables con alternativas más sostenibles, cuando sea posible. Esto también incluye la fuente de energía utilizada en las instalaciones.
- Esforzarse constantemente por utilizar la energía, el agua y los materiales de manera eficiente y responsable, poniendo el acento en implementar prácticas de conservación, reutilización y reciclaje en los procesos de producción y mantenimiento, cuando sea posible. Este método debe integrarse en las operaciones y la gestión empresarial.

Lucha contra la corrupción

Sobi está comprometida con la competencia leal y con la prevención de la corrupción en todas sus formas, incluido el soborno y el cohecho.

Los Colaboradores deberán:

- Cumplir todas las leyes relacionadas con el soborno, incluida la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero, la Ley de Sobornos del Reino Unido y cualquier otra ley local aplicable. Además, no incurrirán en ninguna forma de soborno para favorecer los negocios de Sobi o de cualquier otra empresa.
- Actuar para promover la competencia leal y la integridad para evitar situaciones o acciones que puedan sembrar sospechas de corrupción.
- Tener tolerancia cero con todas las formas de corrupción, incluyendo la entrega y recepción de sobornos, las comisiones ilícitas, los conflictos de intereses, la malversación de fondos o el nepotismo/amiguismo.
- Establecer procesos para prevenir la corrupción; por ejemplo, aplicando una política anticorrupción y formando al personal como es debido.
- Informar de inmediato a Sobi de cualquier situación/acción que pueda constituir un conflicto de intereses; por ejemplo, cuando un Colaborador, tercero o empleado tenga un interés privado o profesional o pueda beneficiarse de la situación/acción.
- Respetar y cumplir las leyes y regulaciones de competencia aplicables, además de establecer sistemas para prevenir infracciones de la ley de competencia.
- Evitar que sus propios negocios se utilicen para blanquear capitales o financiar el terrorismo estableciendo procedimientos para hacer averiguaciones sobre los clientes, colaboradores y proveedores, así como del propósito de una relación comercial determinada.

Ética de la investigación

Para Sobi es fundamental que la ciencia sea ética y de alta calidad. Los Colaboradores que investiguen en nombre de o en colaboración con Sobi se asegurarán de que la investigación cumpla y sea revisada ética y científicamente de acuerdo con las leyes, las regulaciones y los estándares internacionales que rigen la investigación y el desarrollo. La investigación con animales se debe considerar y justificar con atención atendiendo a los principios de las tres erres: reemplazo, reducción y refinamiento.

Protección de la información

Es importante que los pacientes, clientes, empleados, colaboradores y otras personas con quienes interactúa Sobi puedan confiar en que la gestión y el tratamiento de la información sean responsables y seguros. Por lo tanto, los Colaboradores deberán cumplir con las siguientes áreas para proteger la información en sus relaciones con Sobi.

Información confidencial/privada y propiedad intelectual

Los Colaboradores manejarán adecuadamente la información sensible, incluida la información confidencial y privada. La información no debe utilizarse para ningún propósito (p. ej.: anuncios o publicidad) que no sea el propósito comercial para el que se facilitó, salvo autorización previa por escrito de Sobi.

Los Colaboradores deben cumplir con todas las leyes aplicables que rigen los derechos de propiedad intelectual, incluyendo las patentes, los derechos de autor y las marcas comerciales.

Datos personales

Los Colaboradores protegerán adecuadamente los datos personales contra el acceso no autorizado, la destrucción, el uso no autorizado y la modificación y divulgación no autorizadas. Si los Colaboradores tratan datos personales en virtud del contrato con Sobi, como mínimo deberán cumplir con la legislación de protección de datos aplicable a Sobi, que en la mayoría de los casos exige respetar el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la UE.

Seguridad de la información

Para proteger adecuadamente la información confidencial, privada y personal, así como la propiedad intelectual, los Colaboradores deben implementar suficientes medidas de seguridad técnicas y organizativas para proteger y salvaguardar la confidencialidad, la integridad, la corrección y el acceso a dicha información.

Cumplimiento de las normas

Asegurar el conocimiento y el cumplimiento de los requisitos legales relevantes es una condición fundamental para cumplir con el Código. Esperamos que nuestros Colaboradores estén actualizados y cumplan todas las regulaciones y convenciones internacionales aplicables, así como la legislación regional y nacional.

Los Colaboradores deberán:

- Garantizar que en su organización se cumplen los principios del Código tan pronto como firmen el susodicho
- Constatar que las actividades de la cadena de suministro y de los Colaboradores, así como de los subcontratistas contratados por un Colaborador para interactuar o colaborar con Sobi, cumplen este Código.
- Comprometerse a cumplir con todas las leyes y regulaciones de exportación, importación y sanciones económicas.

Supervisión

Sobi espera que el Colaborador pueda dar cuenta de las medidas que vaya tomando para garantizar el cumplimiento del Código. Sobi considera que ambas partes deberían colaborar en la supervisión durante toda la relación contractual. Cuando Sobi o un tercero designado por Sobi lo pida, los Colaboradores compartirán la información solicitada y la documentación de las medidas y el cumplimiento de las leyes y normativas anteriores. Los controles suelen tener forma de autoevaluaciones periódicas. Las lleva a cabo cada Colaborador y, si está justificado, Sobi tendrá derecho a auditar al Colaborador y las actividades relevantes para el Código

Si el Colaborador no cumple los requisitos del Código, Sobi está dispuesta a colaborar y esforzarse para mejorar. En nuestra opinión, la mejor forma de aplicar nuestros estándares es con una mejora continua que vaya perfeccionando el rendimiento poco a poco. Las infracciones no serán aceptadas y pueden resultar en sanciones formales de acuerdo con la naturaleza y gravedad de cada infracción y con todas las leyes y normativas aplicables. Si las medidas correctivas no se cumplen o no se aplican de manera oportuna, Sobi considerará esto un incumplimiento grave de cualquier contrato suscrito con el Colaborador.

Los Colaboradores deben notificar cualquier incumplimiento del Código. Cualquier inquietud o duda sobre una posible mala praxis —o cualquier sospecha de que el Código pueda infringir una ley, una política o un estándar— se debe comunicar a (primera línea) la contraparte responsable de Sobi, (segunda línea) el personal responsable del cumplimiento normativo de Sobi a través de groupcompliance@sobi.com, o (tercera línea) llamando al número de atención de cumplimiento normativo de Sobi disponible en sobi.com.

Documentos y recursos relacionados

El Código de Conducta para Colaboradores de Sobi se basa en el Código de Conducta de Sobi. Ambos se pueden encontrar en el sitio web de Sobi: sobi.com. Los Códigos se revisarán y actualizarán periódicamente. Sobi comunicará los cambios relacionados con la renovación de los contratos, pero los Colaboradores son responsables de cumplir en todo momento con la última versión del Código.

Las prácticas comerciales sostenibles constituyen una estrategia colaborativa y nuestro objetivo es cooperar con los Colaboradores para conseguir mejorar y desarrollar continuamente esta área. Esperamos y confiamos en que juntos podremos impulsar el cambio y el desarrollo para acercarnos a nuestra meta de defender un negocio responsable, ético y sostenible.

Por la presente, el Colaborador se compromete a cumplir plenamente con el Código de Conducta para Colaboradores de Sobi y acepta que se subsuma en cualquier contrato celebrado con Sobi.

Nombre del Colaborador:

Signatario autorizado:

Nombre completo en mayúsculas:

Título:

Fecha: